



## **ANEXO VIII**

### **PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LAS PARTIDAS INMOBILIARIAS**

Mediante el presente anexo se dispone el procedimiento que deberán realizar los terceros que acrediten personarías o interés legítimo para la regularización de la deuda del Impuesto Inmobiliario:

#### **CASOS PARTICULARES:**

##### **I.-Contribuyente que figura en la cuenta impositiva como único titular y ha fallecido:**

En estos casos los terceros que acrediten personarías o interés legítimo deberán realizar el trámite en la Administración Provincial de Impuestos:

**a-**Cuando exista Declaratoria de Herederos o Sentencia en el Juicio Sucesorio se presentará:

- Original y fotocopia de la Declaratoria o de la Sentencia
- El solicitante presentará:
  - Fotocopia del Documento de Identidad.
  - Fotocopia de un Servicio (EPE, AGUA, TELEFONIA FIJA) donde conste el domicilio de residencia.
  - Constancia de CUIT o CUIL.
  - Correo Electrónico de contacto
  - Teléfono fijo o móvil

**b-**Cuando no exista la Declaratoria de Herederos o Sentencia del Juicio Sucesorio se procederá de la siguiente manera:

- El tercero que puede ser el cónyuge o los hijos deberán presentar:
  - Constancia de que no existe inicio de juicio sucesorio.
  - Libreta de Familia.
  - Fotocopia de la hoja donde se verifiquen los datos del titular y la fecha de su fallecimiento debidamente intervenido por el Registro Civil o acta de defunción.
  - Fotocopias de las hojas donde se verifiquen los datos del cónyuge y/o de los hijos.
- El solicitante que pretenda formalizar la adhesión deberá presentar:
  - Fotocopia del Documento de Identidad.
  - Fotocopia de un Servicio (EPE, AGUA, TELEFONIA FIJA) donde conste el domicilio de residencia.
  - Constancia de CUIT o CUIL.
  - Correo Electrónico de contacto
  - Teléfono fijo o móvil

##### **II.- Contribuyente poseedor a Título de Dueño con boleto de compra-venta:**

Aquellos contribuyentes que acrediten ser titulares con boleto de compra-venta, deberán presentar en la Administración Provincial de Impuestos, original del boleto de compra-venta con el Impuesto de Sellos debidamente repuesto.

- El solicitante que pretenda formalizar la adhesión deberá presentar:
  - Fotocopia del Documento de Identidad.



- Fotocopia de un Servicio (EPE, AGUA, TELEFONIA FIJA) donde conste el domicilio de residencia.
- Constancia de CUIT o CUIL.
- Correo Electrónico de contacto
- Teléfono fijo o móvil

**III.- Contribuyente que figura en la cuenta impositiva como titular/es y todos ellos sean menores de edad:**

- El solicitante (padre, tutor o administrador o representante legal) que pretenda formalizar el plan de pago deberá presentar:
  - Documento que acredita tal situación:
    - Libreta de Familia
    - Sentencia Judicial
  - Fotocopia del Documento de Identidad.
  - Fotocopia de un Servicio (EPE, AGUA, TELEFONIA FIJA) donde conste el domicilio de residencia.
  - Constancia de CUIT o CUIL.
  - Correo Electrónico de contacto
  - Teléfono fijo o móvil

**IV.- Contribuyente que figura en la cuenta impositiva como titular y no tiene cargada la CUIT/CUIL en bases de datos del Servicio de Catastro e Información Territorial.**

- El solicitante que pretenda formalizar la adhesión deberá presentar:
  - Fotocopia del Documento de Identidad.
  - Fotocopia de un Servicio (EPE, AGUA, TELEFONIA FIJA) donde conste el domicilio de residencia.
  - Constancia de CUIT o CUIL.
  - Correo Electrónico de contacto
  - Teléfono fijo o móvil

**PROCEDIMIENTO:**

PRIMERO: Para los casos particulares previstos en el presente Anexo, los contribuyentes deberán efectuar el trámite en dependencias de la Administración Provincial de Impuestos presentando la documentación requerida o mediante la presentación por correo electrónico, que a tal efecto informe el área de la Administración Provincial de Impuestos que atienda el trámite.

El agente de la Administración Provincial de Impuestos procederá a verificar que el solicitante tenga interés legítimo y certificará las fotocopias, dejando constancia que son copia del original que ha tenido a la vista, procediendo a devolver sus originales en la medida que el trámite se realice en forma presencial.

En caso de realizarse por correo electrónico, deberán adjuntar copia de la documentación requerida para cada caso y los agentes de la Administración Provincial de Impuestos podrán verificar la identidad del solicitante a través de las aplicaciones disponibles en el organismo.



Provincia de Santa Fe  
Administración Provincial de Impuestos

**SEGUNDO:** Cuando el trámite sea realizado en dependencias de la Administración Provincial de Impuestos se entregará una constancia donde figurará el número del mismo.

De realizarse el trámite por correo electrónico, el agente del organismo responderá al contribuyente la recepción del pedido.

**TERCERO:** Los agentes de la Administración Provincial de Impuestos procederán a vincular la Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral (CUIT/CUIL) del tercero que acredita personería o interés legítimo a la partida inmobiliaria por la cual se pretende formalizar el plan de pago.

**CUARTO:** El sujeto que realizó el trámite ante la Administración Provincial de Impuestos deberá hacer el plan de pago ingresando a [www.santafe.gov.ar/gestionesciudadanas](http://www.santafe.gov.ar/gestionesciudadanas) - Gestión: Impuesto Inmobiliario: Visualización, liquidación de deuda y año corriente para generar la liquidación de deuda y luego seleccionar la opción de plan de pago correspondiente según el Anexo I punto A).



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

## **Hoja Adicional de Firmas**

### **Anexo**

**Número:**

**Referencia:**

---

El documento fue importado por el sistema Timbó.

